



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
3 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por la Red de Mujeres Africanas para el Desarrollo y la Comunicación, Akina Mama Wa Afrika, la Asociación de Mujeres Africanas para la Investigación y el Desarrollo, la Eastern African Subregional Support Initiative for the Advancement of Women y Women in Law and Development in Africa, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2011/1.



## **Declaración\***

*Nosotras, integrantes del Foro de Mujeres Africanas,*

1. *Reconociendo* que la educación y la capacitación de las niñas y las mujeres a lo largo de toda su vida es un derecho humano fundamental que los Estados Miembros se han comprometido a respetar en virtud de distintos instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos que comprenden desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 hasta la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989;

2. *Reconociendo* que, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular con los Objetivos segundo y tercero que se refieren al logro de la enseñanza primaria universal y su acceso en condiciones de igualdad, la mayoría de los países de África han adoptado políticas y han asignado recursos sustanciales al logro de la educación básica para todos, lo que ha generado un importante aumento del número de niños y niñas con acceso a la educación;

3. *Observando con profunda inquietud* que, si bien en la mayor parte de los países de África se ha alcanzado la paridad entre los géneros en la matrícula en la enseñanza primaria, todavía hay millones de niñas, en particular de familias pobres y en comunidades rurales, sin acceso a la enseñanza primaria;

4. *Observando además* que, con respecto a las niñas, las tasas de retención, terminación de estudios y transición a niveles superiores de instrucción siguen siendo bajas en comparación con las correspondientes a los niños, y que ello obedece a diversos factores, como la feminización de la pandemia del VIH y el SIDA, el matrimonio y embarazo precoces, la socialización de los menores basada en estereotipos de género, la pesada carga de responsabilidades domésticas impuesta a las niñas, la falta de instalaciones escolares en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, la feminización de la pobreza y la violencia por motivos de género;

5. *Destacando* que el acceso limitado de las niñas y las mujeres a la educación y capacitación de calidad, pertinente y apropiada, aunado a planes deficientes de orientación profesional, contribuye a su representación insuficiente en las carreras y empleos científicos y tecnológicos, así como en puestos directivos y decisorios de los sectores público y privado;

6. *Recordando* que, a pesar de que los gobiernos han reconocido que la educación en derechos humanos, sea o no académica, es un componente fundamental de la enseñanza básica, siguen confiando en que sean las organizaciones no gubernamentales las que impartan esa educación en casos particulares y con recursos insuficientes;

7. *Recordando además* que, si bien los gobiernos se comprometieron a que las mujeres tuvieran mayor acceso y participación en la ciencia y la tecnología, con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing, las mujeres africanas que laboran en el sector agrícola tienen, en su mayor parte, un acceso limitado a los conocimientos agrícolas, la ciencia y la tecnología, y es poco probable que sean beneficiarias de servicios de extensión, programas de insumos agrícolas y tecnologías e investigaciones agrícolas innovadoras;

---

\* Publicada sin revisión editorial.

8. *Preocupadas* por el hecho de que, si bien el número de niñas y mujeres africanas con acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles ha aumentado de manera considerable en los últimos 10 años, eso no se ha traducido por fuerza en mayores oportunidades de empleo, trabajo decente o ingresos más altos para las mujeres;

9. *Profundamente preocupadas* porque la participación de las mujeres en el trabajo remunerado y en el acceso al trabajo decente se ve limitada por la carga de tareas domésticas y de cuidados que sin remuneración realizan por razones de género, y que también contribuyen a la aguda escasez de tiempo que padecen las mujeres y las niñas africanas en su vida cotidiana;

10. *Subrayando* la persistencia de fuerzas sociales y normas patriarcales que segregan a las mujeres en ciertos tipos de empleo que a menudo son vulnerables y en los que hay una diferencia salarial considerable entre los géneros, en particular en el sector estructurado;

11. *Decepcionadas* de que la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector del empleo formal siga siendo una cuestión de política que en muchos Estados miembros de la región de África no suscita gran voluntad política ni de aplicación;

12. Habiendo celebrado amplias consultas, nosotras, las organizaciones y redes de derechos de las mujeres africanas, exhortamos:

**A los dirigentes y gobiernos de África a:**

- Tomar las medidas apropiadas para abordar las causas profundas de la desigualdad entre los géneros en lo referente a la matrícula y la retención escolar en todos los niveles del sistema educativo académico, tanto en las zonas rurales como urbanas, en particular las que se derivan del contexto familiar y comunitario.
- Adoptar un enfoque holístico respecto de la educación de las mujeres y las niñas mediante la incorporación en los planes de estudios de competencias para la supervivencia social que sean prácticas, pertinentes y adecuadas a cada edad, como el liderazgo y la toma de decisiones, habilidades analíticas y financieras y la gestión de relaciones interculturales.
- Abstenerse de utilizar fórmulas retóricas que afirmen que el mayor acceso de las niñas a la educación se logra a expensas del acceso de los niños, y promover la paridad entre los géneros como una estrategia que beneficia a todos a la hora de acelerar el desarrollo de las sociedades africanas.
- Establecer medidas de cumplimiento para el logro de la enseñanza primaria y secundaria universal mediante la designación de funcionarios encargados de controlar el ausentismo escolar y otras intervenciones, con el fin de incrementar las tasas de matrícula y retención de niños y niñas.
- Dar prioridad a la aplicación de estrategias sostenibles de retención, incluidos incentivos y medidas de acción afirmativa en favor de la participación de las niñas en la enseñanza secundaria y superior y la terminación de sus estudios, como son las políticas de reingreso para madres adolescentes.
- Acelerar la aplicación de las políticas y planes de acción existentes en que se abordan las necesidades especiales de las mujeres y las niñas con discapacidad

para que puedan tener acceso a las oportunidades de educación y capacitación y asegurar su participación en condiciones de igualdad.

- Revitalizar y comprometer recursos suficientes para la puesta en práctica de programas de alfabetización funcional obligatoria de adultos basados en los derechos que contengan disposiciones sobre educación permanente y readiestramiento más allá de los conocimientos alfabéticos y aritméticos básicos, y que estén disponibles en los idiomas locales para facilitar aún más su aprendizaje por las mujeres.
- Encabezar la tarea de elaborar y llevar a cabo programas de educación en derechos humanos por conducto de los sistemas educativos académicos y no académicos, en las zonas urbanas y rurales.
- Colaborar con el sector privado para financiar actividades de investigación, y promover la participación de las mujeres y las niñas en la innovación, la ciencia y la tecnología en los distintos niveles educativos.
- Mejorar los planes de orientación profesional que ayuden a niñas y niños a conocer, en una etapa temprana de la vida, sus aptitudes e intereses, y establecer mecanismos como becas y programas de tutoría para propiciar la participación de las niñas en los estudios de matemáticas, ciencia y tecnología en los niveles secundario y superior.
- Introducir en las escuelas de formación de profesores un componente de pedagogía con perspectiva de género, tanto en la teoría como en la práctica, que ayude a los profesores a conocer un aspecto importante de su labor como son las cuestiones de género.
- Invertir en el realce de la perspectiva de género y en la adecuación de los planes de estudios y los materiales didácticos al entorno mundial nuevo y en constante evolución.
- Aplicar programas de seguridad de tolerancia cero en las escuelas para hacer frente al acoso sexual y a otras formas de violencia de que son víctimas las niñas por parte de alumnos, profesores y administradores.
- Apoyar a los especialistas africanos, en particular de la generación más joven, para que participen en la mejora del sistema educativo en el continente mediante la formulación de políticas basadas en datos empíricos.
- Tomar medidas inmediatas que permitan reunir datos desglosados por sexo para determinar la parte correspondiente a las mujeres en el empleo remunerado en los sectores no agrícolas.
- Mejorar la capacidad de las mujeres campesinas para utilizar nuevas tecnologías y, por consiguiente, su contribución a la producción agrícola mediante la adopción de estrategias de desarrollo tecnológico dirigidas por la comunidad y de medidas especiales destinadas a aumentar el número de mujeres activas en la esfera de la investigación y los servicios de extensión.
- Invertir en tecnologías que ahorren trabajo para tratar de resolver la pesada carga de trabajo doméstico que pesa sobre las mujeres y las niñas, y adoptar además medidas concretas para reflejar en las estadísticas nacionales las labores no remuneradas de las mujeres con miras a fundamentar la asignación

de recursos y compensar a las mujeres por el tiempo invertido en sustentar a sus familias, las comunidades y las naciones.

- Hacer suyos los derechos y normas laborales aplicables a la mujer, incluida la licencia de maternidad, el salario mínimo y el derecho a sindicalizarse.

**A los asociados para el desarrollo a:**

- Apoyar la investigación indígena sobre las cuestiones de género y la educación en África para alentar cambios normativos basados en estudios fiables y pertinentes.
- Apoyar los acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales que generen un mayor volumen de trabajo decente y estructurado en las economías africanas y aseguren que las mujeres resultarán beneficiadas de esta creación de empleo.

**A las organizaciones de la sociedad civil a:**

- Vigilar la asignación y el gasto de los presupuestos para el sector de la educación con el fin de garantizar una perspectiva de género y como salvaguardia contra la corrupción.
  - Introducir programas de asesoramiento entre las mujeres con carreras en ciencia y tecnología y las niñas en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y superior.
  - Intensificar las actividades de promoción contra la violencia por razones de género en las escuelas, y manifestarse en contra de la impunidad de miembros del personal docente que hayan cometido violaciones y otros actos de violencia sexual contra los alumnos.
-